

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00795-00

Se tiene en cuenta que los ejecutados fueron notificados por aviso del mandamiento de pago, el 21 de agosto de 2021 (PDF 014), y dentro del término suministrado contestaron la demanda y presentaron excepciones de mérito.

Se reconoce personería al abogado Ricardo Forero Ramírez como apoderado judicial de los demandados, en los términos y para los fines del mandato conferido (fls.7, 8 -015).

De las excepciones de mérito presentadas se corre traslado a la parte demandante por el término de 10 días, artículo 443 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez

Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59c2c3319f9feca4df4c2ac284500dfb10ce46949cbcd1ec64501fa6162f**

Documento generado en 18/11/2021 02:44:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>